

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 61 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se restablecen los incisos 18 y 21 del Párrafo XII, correspondiente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, del artículo 2 del Decreto N° 1489 del 11 de febrero de 1956, que habían sido derogados por los Decretos N° 3933, del 14 de julio de 1958 y N° 4033, del 19 de agosto del mismo año, con los siguientes textos:

“18.—Relación y supervigilancia de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña”.

“21.—Relación y supervigilancia de la Corporación Dominicana de Electricidad.”

Art. 2.—El Secretario de Estado de Industria y Comercio será Presidente ex officio del Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad.

Art. 3.—Queda suprimido el inciso 13-bis del Párrafo V, correspondiente a la Secretaría de Estado de Finanzas, del artículo 2 del Decreto N° 1489, del 11 de febrero del 1956, ampliado por el Decreto N° 4033 del 19 de agosto del 1958, publicado en la Gaceta Oficial N° 8278, y modificado, en cuanto sea necesario, el citado Decreto N° 4033.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4088, que nombra al señor Juan A. Morales, Gobernador del Banco Central; al señor Manuel V. Ramos, Administrador General del Banco de Reservas de la República; al Dr. Guaroa Ginebra, Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial al Doctor Virgilio Díaz Grullón, Vicegobernador del Banco Central de la República, y al señor Carlos A. Cabral Machado, Subsecretario de Estado de Finanzas.

G. O. N° 8284, del 13 de septiembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4088

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-

título 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Juan A. Morales, queda nombrado Gobernador del Banco Central de la República Dominicana, en sustitución del Lic. Arturo Despradel.

Art. 2.—El señor Manuel V. Ramos, queda nombrado Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana, en sustitución del señor Juan A. Morales.

Art. 3.—El Doctor Guaroa Ginebra, queda nombrado Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, en sustitución del señor Manuel V. Ramos.

Art. 4.—El Doctor Virgilio Díaz Grullón, queda nombrado Vicegobernador del Banco Central de la República Dominicana, en sustitución del Doctor Guaroa Ginebra.

Art. 5.—El señor Carlos A. Cabral Machado, queda nombrado Subsecretario de Estado de Finanzas, en sustitución del Doctor Virgilio Díaz Grullón.

Art. 6.—Queda derogado el artículo 1º del Decreto N° 1491, del 12 de febrero de 1956, publicado en la Gaceta Oficial N° 7946.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4089, que aprueba la Resolución N° 8-58, del Ayuntamiento de Salcedo, sobre tarifa de precios para la venta y arrendamiento de terrenos y solares propiedad del Municipio. G. O. N° 3285, del 17 de Septiembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4089

VISTA la Resolución N° 8-58 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Salcedo en fecha 2 del mes de abril del